



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/13959  
23 mayo 1980  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

**CARTA DE FECHA 23 DE MAYO DE 1980 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LAS  
BAHAMAS ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de solicitar que el texto de la nota verbal No. 184, de 21 de mayo de 1980, adjunta a la presente, a la que el Gobierno de Cuba todavía no ha dado respuesta, se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

**(Firmado) Davidson L. HEPBURN**  
**Representante Permanente**

Anexo

Nota verbal de fecha 21 de mayo de 1980 dirigida al  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba por el  
Gobierno de las Bahamas

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Commonwealth de las Bahamas saluda atentamente al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Cuba y tiene el honor de referirse a la Nota No. 803 que fue enviada por télex al Ministerio de Relaciones Exteriores el 19 de mayo de 1980.

El Ministerio toma nota de la referencia, en la Nota No. 803, a la superposición de las zonas marítimas de ambos países, que no han sido delimitadas, asunto al que se prestará detenida atención. El Ministerio toma nota del reconocimiento de que si los aviadores de la Fuerza Aérea del Gobierno de la República de Cuba hubieran sabido que el HMBS Flamingo pertenecía al Gobierno de las Bahamas no le habrían disparado, como señal de reconocimiento de que dicho barco efectuaba un arresto legal.

El Ministerio tiene el honor de declarar que el Gobierno del Commonwealth de las Bahamas interpreta el contenido de la Nota No. 803 de la forma siguiente:

- i) Que el Gobierno de la República de Cuba ha reconocido el error cometido por sus fuerzas militares al no haber identificado al HMBS Flamingo como barco del Gobierno de las Bahamas, error del que el Gobierno de la República de Cuba acepta la responsabilidad.
- ii) Que el Gobierno de la República de Cuba ha indicado que no tenía intención alguna de violar la soberanía de las Bahamas ni su integridad territorial y que acepta la responsabilidad por los actos en que sus fuerzas militares violaron la soberanía y la integridad territorial de las Bahamas en Duncan Town, Ragged Island, el domingo 11 de mayo de 1980.
- iii) Que el Gobierno de la República de Cuba ha dado seguridades al Gobierno del Commonwealth de las Bahamas en el sentido de que el Gobierno de la República de Cuba respeta y continuará respetando la soberanía, la independencia y la integridad territorial del Commonwealth de las Bahamas.
- iv) Que el Gobierno de la República de Cuba ha convenido en indemnizar a los deudos de los cuatro marineros del HMBS Flamingo desaparecidos. El monto de dicha compensación será convenido entre nuestros respectivos Gobiernos.
- v) Que el Gobierno de Cuba ha convenido pagar una reparación al Gobierno del Commonwealth de las Bahamas por los daños materiales causados al Gobierno del Commonwealth de las Bahamas por la pérdida del HMBS Flamingo. El monto de esa reparación ha de ser convenido entre nuestros respectivos Gobiernos.

- vi) Que el Gobierno de la República de Cuba ofrece, sin reservas, su explicación de que el editorial publicado en Granma el 13 de mayo de 1980 jamás tuvo el propósito de ofender el honor y la dignidad nacionales del Gobierno y del pueblo del Commonwealth de las Bahamas.
- vii) Que el Gobierno de la República de Cuba ha presentado sus excusas al Gobierno y al pueblo del Commonwealth de las Bahamas por la violación de su independencia, su soberanía y su integridad territorial.

El Ministerio tiene el honor de indicar que la interpretación que figura en los incisos i) a vii) supra de la presente Nota es la interpretación que da el Gobierno del Commonwealth de las Bahamas a la Nota No. 803 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Sobre la base de dicha interpretación, el Gobierno del Commonwealth de las Bahamas acepta las excusas, la admisión de error y las seguridades que ofrece el Gobierno de la República de Cuba en la Nota No. 803. Por consiguiente, el Ministerio sugiere que el contenido de la presente Nota y el de la Nota No. 803, así como un acuerdo mutuamente satisfactorio acerca del monto de la indemnización y de la reparación, constituyen una solución honorable y aceptable para nuestros dos Gobiernos.

-----

[Redacted signature area]